
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 60.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 12 y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Adjudicar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 realicen los estudios que se especifican, en las instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE
CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS				
████████████████████	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$ 200.00	\$ 1,060.00	\$ 540.00

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE
████████████████████	Ingeniería Agroindustrial	Exonerada	Exonerada	\$ 1,800.00

La cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,600.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2021-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República